

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 79. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.  
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de la Capital 14 id. id. = Núm. suelto 1 y 1/2 d.

Juves 2 de Julio.

PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta vlybrería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.  
 No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia. Año de 1863.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 141.

Designando los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el presente mes.

El Consejo de esta provincia, con presencia de los testimonios de precios remitidos por los Sres. Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, correspondientes al mes de Mayo último, y de conformidad con el Sr. Comisario de guerra, ha fijado los que han de servir de tipo para la valoración de las especies suministradas por los pueblos de la misma en el actual, conforme á lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, siendo su resultado el siguiente:

	RS.	CÉNTS.
Racion de pan.....	4	9
Fanega de cebada.....	41	56
Arroba de paja.....	2	»
Idem de aceite.....	48	»
Idem de leña.....	»	95
Idem de carbon.....	2	22

Cuyo precio se entiende arreglado al peso y medida de Castilla.

Cáceres 28 de Mayo de 1863.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

En la Gaceta de Madrid núm. 167, del año actual, se halla inserto lo siguiente.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, de los cuales resulta:

Que formada causa en el expresado Juzgado de primera instancia contra Pe-

dro Minguez, contratista para la corta de cierto número de encinas de la dehesa de Castilfale, tasadas á 12 rs. cada una, en virtud de convenio celebrado con el Ayuntamiento de la misma villa, por haber cortado 16 encinas más de las contratadas, y cometido algunos otros excesos de la propia especie, el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, promovió y sostuvo la presente competencia.

Vistos la ordenanza de montes de 22 de Diciembre de 1833 y el Real decreto de 2 de Abril de 1835, que atribuyen á la jurisdiccion ordinaria la represion de los delitos y contravenciones en materia de montes:

Visto el art. 49 del reglamento de 24 de Marzo de 1846, segun el cual, de los delitos y contravenciones que se especifican en la ordenanza de montes conocerán los Alcaldes de los pueblos ó los Jueces de primera instancia de los partidos, segun que sean los daños de menor ó de mayor cuantía, entendiéndose de menor cuantía aquellos en que el resarcimiento de daños y la pena pecuniaria que se impusiera no exceda de la cantidad que por via de multa pueden aplicar gubernativamente los Alcaldes con arreglo al art. 75 de la ley de 8 de Enero de 1845:

Visto el citado art. 75 de esta ley, que faculta al Alcalde para aplicar gubernativamente las penas señaladas en las leyes y los reglamentos de policia y ordenanzas municipales, é imponer y exigir multas hasta 100 rs. en los pueblos que no lleguen á 500 vecinos:

Vistas las disposiciones segunda y tercera del Real decreto de 18 de Mayo de 1853, que determinan que las faltas cuyas penas sean multa, ó represion y multa, podrán ser castigadas gubernativamente á juicio de la Autoridad administrativa á quien esté encomendada su represion; y que los Alcaldes conservarán la facultad gubernativa de imponer multas hasta la cantidad que permite el citado artículo de la ley de 8 de Enero de 1845:

Visto el art. 3.º, párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohíbe á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) suscitar contienda de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta esté reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que el Gobernador de la provincia de Leon solo hubiera podido suscitar en el caso presente competencia si los daños en materia de montes sobre que versa la causa criminal fueren de menor cuantía en el sentido de los artículos citados de la ley de 8 de Enero de 1845, del reglamen-

to de 24 de Marzo de 1846 y del Real decreto de 18 de Mayo de 1853:

2.º Que no llegando, como no llega la villa de Castilfale á 500 vecinos, é importando, segun el contrato, las 16 encinas que se suponen cortadas de más á 12 reales cada una lo ménos 192 rs., viene á demostrarse que solo este daño, sin contar otros que tambien se invistigan, excede de la cantidad de 100 reales, que es permitido al Alcalde exigir gubernativamente en concepto de multa y daño, en casos de tal especie, en poblaciones de aquel vecindario;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que, no ha lugar á decidirla.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

En la Gaceta de Madrid núm. 143, del año actual, se halla inserto lo siguiente:

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 19 de Mayo de 1863, en los autos pendientes ante Nos por recurso de casacion, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital y en la Sala primera de la Real Audiencia del mismo por los sindicos de la testamentaria concursada de D. Clemente Rojas con D. Manuel Rojas sobre nulidad de una particion:

Resultando que entablada demanda por la sindicatura de la testamentaria concursada de D. Clemente Rojas en 30 de Junio de 1858 para que se declarase de ningun valor ni efecto la particion ejecutada en 10 de Febrero de 1850 por el citado D. Clemente y su hijo D. Manuel Rojas, fué este absuelto de la demanda por sentencia del Juez de primera instancia de 30 de Noviembre de 1859, y que admitida la apelacion que los sindicos interpusieron, se emplazó á los Procuradores para ante la Audiencia en 17 de Diciembre por término de 20 dias:

Resultando que remitidos en 31 del mismo mes y pasados al repartimiento, con fecha 12 de Enero siguiente, último dia del término del emplazamiento, se halla una nota que dice: «Secretario Moscoso,» y que este certificó en el 13 que en aquella fecha se habian entregado los autos en su Escribanía:

Resultando que en el mismo dia 13 se personó en los autos el Procurador de D. Manuel de Rojas acusando la rebeldia á los sindicos y pidiendo se declarase desierta la apelacion, pretension que estimó

la Sala primera de la Audiencia de esta corte en providencia de la misma fecha:

Resultando que á las cinco de la tarde del repetido dia 13 el procurador de los sindicos presentó en casa del Escribano de Cámara un escrito con fecha del 10, personándose en los autos, y que en el siguiente 14, presente otro en que, dándose por enterado de la desercion acordada, expuso que hecho el repartimiento de los autos el dia 12 á última hora, hasta el 13 no le habia sido posible saber la Escribanía á que se habian repartido, y que en aquel mismo dia habia presentado el escrito mostrándose parte, no habiéndolo podido hacer antes en ninguna Escribanía porque las estaba prohibido admitirlos sin antecedentes á que referirse:

Resultando que mandado el repartidor informase, lo hizo manifestando que el repartimiento de los autos, segun resultaba de los libros, habia tenido lugar en 7 de Enero; y como desde dicho dia no se habia presentado ninguno de los interesados á preguntar hasta el 12, que lo hizo uno, despues de pasada la hora de audiencia, no constaba el pase á la Escribanía de Cámara hasta dicho dia y la entrega en ella hasta el 13 á primera hora:

Resultando que el Procurador de los sindicos presentó escrito manifestando que el dia 7 de Enero habia estado acompañado de su dependiente en la oficina del repartimiento; y preguntando por el pleito de Rojas, se le contestó que estaba pendiente de antecedentes que habia que consultar, contestacion que se le habia repetido posteriormente:

Resultando que comunicadas las diligencias á las partes, y negado el recibimiento á prueba que solicitaron los sindicos, la Sala, por providencia de 29 de Marzo de 1860, dejó sin efecto la de 13 de Enero y mandó pasaran los autos al Relator para formar apuntamiento.

Resultado que admitida la súplica que D. Manuel de Rojas interpuso para ante la misma Sala, sustanciada que fué se dictó providencia en 9 de Octubre de 1861 por la que se suplicó y enmendó la de 29 de Marzo de 1860 y se declaró desierta la apelacion interpuesta por la sindicatura de la testamentaria concursada de D. Clemente Rojas de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia, á quien se mandaron devolver los autos á los efectos consiguientes:

Resultando que los sindicos interpusieron recurso de casacion, citando como infringido el art. 839 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Vistos, siendo Ponente el Ministro don Ventura de Colsa y Pando:

Considerando que la disposicion del artículo 839 de la ley de Enjuiciamiento civil, relativa á que si ni el apelante ni el apelado comparecen en la Audiencia á mejorar la apelacion el uno ó el otro á sostener la sentencia, ó á pedir que se declare desierta en su caso, en cualquier

tiempo en que se presente el apelante continuará la sustanciacion de la instancia, no puede tener aplicacion en este pleito, puesto que es un hecho reconocido por el mismo recurrente que cuando se presentó á mejorar la apelacion habia ya trascurrido el término del emplazamiento y acusado la rebeldia al apelado;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por los síndicos de la testamentaria concursada de D. Clemente Rojas, á quienes condenamos en las costas, y lo acordado, devolviéndose los autos á la Real Audiencia de esta córte con la certificacion correspondiente.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Pedro Gomez de Hermosa.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Ventura de Colsa y Pando.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. don Ventura de Colsa y Pando, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 19 de Mayo de 1863.—Juan de Dios Rubio.

En la villa y corte de Madrid, á 19 de Mayo de 1863, en los autos pendientes ante Nos por recurso de casacion seguidos en el Juzgado de Hacienda de la ciudad de Toledo y en la Sala segunda de la Real Audiencia de esta corte por don Marcos Hernandez con el Ministerio fiscal, en representacion de la Hacienda, sobre tercera de dominio:

Resultando que concedido á don Antonio Merchan en el año de 1843 el estanco situado en la plaza de Ayuntamiento de Toledo, otorgó escritura en 23 de Octubre de dicho año, por la que se obligó mancomunadamente con su mujer Isabel Gonzalez á responder de cualquiera alcance que pudiera resultar en el estanco, hipotecando para mayor seguridad, sin que la obligacion general de bienes perjudicase á la particular, ni esta á aquella, una casa sita en la calle Real de Toledo, señalada con el número 49 y valuada en 7.649 rs., cantidad que excedia á la que en prédios urbanos se exigia de afianzamiento para el citado destino:

Resultando que en 29 de Abril de 1856 vendió Merchan á don Marcos Hernandez en precio de 2.000 rs. una casa libre de toda carga, señalada con el núm. 4 en la plaza de Ayuntamiento de Toledo, que le pertenecia como heredero de su difunta esposa, la cual la habia adquirido de la nacion en 30 de Mayo de 1844:

Resultando que girada una visita en 1.º de Octubre de 1857 al citado estanco á cargo de Merchan, resultó alcanzado en 21.630 rs. y 97 cénts., y que para hacer pago á la Hacienda de esta suma se le embargaron la casa de la calle Real y la de la citada plaza núm. 4:

Resultando que en su virtud don Marcos Hernandez entabló demanda de tercera de dominio en el Juzgado de Hacienda de Toledo en 17 de Noviembre de 1857, solicitando, fundado en que la citada finca no estaba comprendida en la fianza, y que el contrato de venta no habia sido simulado ni en fraude de la Hacienda; que se le amparase en el goce de la misma, y se alzase el embargo dejándola libre y expedita para que pudiera usar de ella como mas le conviniere:

Resultando que despues de negada á Hernandez su pretension en la via gubernativa, contestó á la demanda el Promotor Fiscal de Hacienda solicitando la absolucion de ella, con declaracion de que la casa objeto del pleito se hallaba sujeta á responsabilidad por el alcance del estan-

quero Merchan, alegando que, con arreglo á las leyes de Partida todos los bienes del deudor se hallaban hipotecados á los créditos de la Hacienda pública, y que estando otorgada la fianza en 23 de Octubre de 1843 y la venta á favor de Hernandez en 1856, esta no habia podido alterar los efectos de la hipoteca general de todos los bienes que contenia el primer contrato:

Resultando que dictada sentencia por el Juez de Hacienda, é interpuesta apelacion por el Ministerio fiscal, la Sala segunda de la Audiencia de esta corte, por la que pronunció en 18 de Noviembre de 1861, declaró haber lugar á la tercera de dominio deducida por don Marcos Hernandez, mandando en su consecuencia alzar el embargo de la casa núm. 4 de la plaza de Ayuntamiento de Toledo y dejarla á la libre disposicion del demandante:

Resultando que el Ministerio fiscal interpuso recurso de casacion citando como infringidas las leyes 6.ª y 7.ª, tit. 19, libro 3.º del Fuero Real, y 1.ª, 5.ª, 23 y 26, título 13 de la Partida 5.ª, no pudiendo invocarse, como se hacia en la sentencia, lo prevenido en la excepcion 2.ª del art. 13 de la ley de 20 de Febrero de 1850, porque aplicando su disposicion á hechos y obligaciones anteriores á su promulgacion, se infringia la doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales, segun la que las leyes no tienen efecto retroactivo, y se interpretaba ademas la indicada disposicion en términos que su letra y espíritu rechazaban, habiéndose, por último, citado en tiempo oportuno en este Supremo Tribunal la ley 16, tit. 13 de la Partida 5.ª

Vistos, siendo Ponente el Ministro don Laureano Rojo de Norzagaray:

Considerando que la tercera de dominio ejercitada por el demandante se funda en la adquisicion de la casa comprada á don Antonio Merchan en 29 de Abril de 1856 como libre de todo gravámen:

Considerando que cuando este otorgó la fianza en 23 de Octubre de 1849 en favor de la Hacienda hipotecó expresa y señaladamente una casa diversa de la que se trata:

Considerando que la obligacion general de bienes que aquella contiene no impedia la enagenacion de los demas que fueren de la pertenencia del vendedor; y que para que pudiera ser efectiva dicha obligacion contra un tercero, era necesario que apareciese haber habido fraude en la enagenacion, y que el comprador era sabedor de él, circunstancia que ni aun se ha intentado probar:

Considerando que las leyes de Partida, en consonancia con las del Fuero Real citadas por el recurrente, no solo no están en oposicion con estos principios, sino que declara su espíritu la última parte de la excepcion 2.ª del artículo 13 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, disposiciones que por lo tanto no han sido infringidas, ni la última mal interpretada;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por el Ministerio fiscal, y mandamos que las costas causadas á don Marcos Hernandez se satisfagan de los fondos retenidos y procedentes de la mitad de los depósitos, cuya pérdida haya sido declarada en conformidad á lo que dispone el art. 1.098 de la ley de Enjuiciamiento civil, devolviéndose los autos con la certificacion correspondiente á la Audiencia de donde proceden.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Pedro Gomez de Hermosa.—Pablo Jimenez de Palacio.—Laureano Rojo de Norzagaray.—Tomás Huet.—José M. de Cáceres.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. don

Laureano Rojo de Norzagaray, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 20 de Mayo de 1863.—Juan de Dios Rubio.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Cáceres.

Rectificacion.

En el Boletin correspondiente al dia 23 del actual se halla inserto el anuncio para la subasta del aprovechamiento, por cuatro años, de los pastos de verano de la dehesa boyal de San Martin de Trevejo; habiéndose fijado para servir de tipo la cantidad de 4.600 rs., en vez de la de 6.400 rs. que es el valor de dicho aprovechamiento por los cuatro años.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 27 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

El dia 30 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales ante el Presidente del Ayuntamiento de Romangordo, la subasta del fruto de bellota de su dehesa boyal, por cuatro años, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por Real orden.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 2.400 reales, por los cuatro años.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 21 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

El dia 30 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Capital ante el Sr. Gobernador civil y en el pueblo de Romangordo ante el Presidente de su Ayuntamiento, la doble subasta del aprovechamiento por cuatro años, de las yerbas de invierno de la dehesa boyal de dicho pueblo, sita en aquel término, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por Real orden.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Gobierno de la provincia y la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 25.760 reales por los cuatro años.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 21 de Junio de 1863.—P. A., Gabino Aguilar y Guerra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMOHARIN.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al próximo año económico se halla concluido y expuesto al público por término de seis dias, para que los contribuyentes puedan producir sus reclamaciones de agravio por error en la aplicacion del tanto por 100 que ha servido de tipo para su formacion.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio, para inteligencia de los contribuyentes forasteros, á fin de que en expresado término puedan enterarse de sus respectivas cuotas, y deducir sus reclamaciones de agravio si se consideran perjudicados.

Almoharin 23 de Junio de 1863.—El Alcalde, Cosme Fernandez.—Juan Francisco Gonzalez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALORINO.

Por el término de ocho dias, que darán principio el 28 del actual, se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial formado para el año económico que empezará en 1.º de Julio próximo.

Lo que se hace notorio para que los contribuyentes comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas, y reclamar de agravio si creyesen que se les ha inferido, dentro de dicho término.

Salorino 26 de Junio de 1863.—El Alcalde, Jacinto Boyero Penis.—De su orden, Pedro Marchena Leal, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE PALOMERO.

Terminado el amillaramiento de la riqueza de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1863 á 1864, se halla expuesto al desagravio por el término de ocho dias, contados desde esta fecha, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Casar de Palomero 26 de Junio de 1863.—El Alcalde, Leoncio Arrojo.—De su orden, Manuel Moriano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTEHERMOSO.

De la dehesa de este pueblo han desaparecido dos mulos de la propiedad de Lorenzo Garrido y José Ramos, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su virtud se hace saber por el presente á fin de que en el caso que existan en algun pueblo de la provincia lo hagan saber sus Alcaldes al que suscribe.

Monterhermoso 15 de Junio de 1863.—El Alcalde, Gerónimo Alva.—D. S. O., Juan Baquero, Srio.

Señas.

Un mulo de dos á tres años, pelo rojo, faldado de pelo en la barriga, el morillo izquierdo rozado el pelo, un lunar blanco y pequeño en el espinazo que vierte á la izquierda cerca de las paletas, entero y de seis cuartas escasas de alzada.

Otro de dos años, pelo rojo, pardo, de seis cuartas de alzada, hierro en el anca derecha y capon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADROÑERA.

Anuncio.

En la noche del 11 al 12 del actual, han faltado de la dehesa Solanilla de los Lobos, próxima á esta villa, pero en jurisdiccion de Trujillo, dos yeguas propias de Juan Ból de Tomás, de esta vecindad, la una de tres años, pelo negro, paticalzada de un pie y una mano, con estrella en frente, de alzada cosa de seis cuartas y media, con hierro que figura asa de caldera, con una cruz de Alcarabaca sobre él, en la llana derecha.

La otra de cinco á seis años, pelo de rata, de menos talla que la anterior, tambien calzada de un pie y una mano, con igual hierro en la misma llana.

Lo que se hace saber al público por si pudiese descubrirse su paradero.

Madroñera 15 de Junio de 1863.—El Alcalde, Antonio Casillas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TRUJILLO.

Aparicion de un potro.

En el dia 23 del corriente apareció en las Dehesillas, término de esta ciudad, un potro negro de dos años, hierro de ceda en la pata izquierda.

Lo que se hace saber á fin de que su amo se presente á recogerlo.

Trujillo Junio 24 de 1863.—El Alcalde, Vicente Nuñez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LOGROSAN.

En la noche del 24 del actual desapareció de la dehesa boyal una jaca negra, de edad de cuatro años, alzada siete cuartas menos tres dedos, herrada de los cuatro pies, capona, sin hierro y con lunares blancos en los costillares; y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca no se haya podido averiguar su paradero, se publica este anuncio en el Periódico oficial con este objeto, á fin de que pase á recogerla su dueño don Ramon Peña, de esta vecindad.

Logrosan 26 de Junio de 1863.—Juan Antonio Calles.

INDICE

del mes de Junio.

Número 66.—Circular pidiendo las reclamaciones de indemnizacion de daños causados en el término del Cañaverol por las obras de la carretera de Salamanca á Cáceres.

Decreto declarando acotadas las hojas Jaramaquilla y Llanos, en Casillas de Coria; y el terreno titulado Ochavo de Alamo Blanco, en Coria; propios de D. Nicasio Gutierrez.

Otro id. id. la dehesa Vieja, en Navalnoral, propia de D. Rufino Delgado y D. Antonio del Rio.

Anuncio de la solicitud de acotamiento de la dehesa Mojeda y Marimenga, en Alcántara.

Administracion de Hacienda. Circular haciendo prevenciones para la formacion de las matriculas del año económico de 1863 á 1864.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de bellota de la boyal de Holguera; y otro de la de los pastos de la boyal de Torremenga.

Alcaldía de Salorino. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Coria. Id. id.

Id. de Sierra de Fuentes. Id. id.

Id. de Almoharin. Id. id.

Id. de Jarilla. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.

Núm 67.—Circular publicando el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Alcántara.

Otra id. id. el de la del partido de Coria.

Otra id. el de la del partido de Navalnoral.

Otra id. el de la del partido de Valencia de Alcántara.

Real orden negando la autorizacion para procesar al Secretario del Ayuntamiento de Villar de la Yegua.

Capitanía General. Nota de los documentos que han de presentar los herederos de los soldados fallecidos, al solicitar los 2.000 rs. que concede la ley de reemplazos de 1836.

Ingenieros de montes. Anuncios de las subastas de las yerbas de invierno y bellota de la boyal de Piedras-Albas.

Alcaldía de Zarza de Granadilla. Anuncio de estar vacante la plaza de Cirujano, y otro de estar expuesto al

público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Aldea del Cano. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de riqueza.

Id. de Montánchez. Anuncio del extravío de una novilla.

Id. de Alcuéscar. Otro del hallazgo de dos semovientes.

Id. de Pesequeza. Otro del de un cerdo.

Id. de Valdefuentes. Otro del de una potra.

Id. de Malpartida de Plasencia. Otro del de una vaca.

Juzgado de Cáceres. Edicto emplazando á Aureliano Gervoles Ceballos.

Id. id. Sentencia declarando pobre para litigar á Juan Montañó Silva.

Id. de Plasencia. Otra id. id. á Francisco Martin y García, y otra id. id. á Eulogia Perez Herrero.

Núm. 68.—Circular declarando abierto el establecimiento de baños de Baños de Monte Mayor.

Real orden negando la autorizacion para procesar á un guarda de campo de Lorca y Lacar.

Otra publicando el dictámen del Consejo de Estado en que apoya la consulta que hizo en un expediente de autorizacion para procesar, declarando no haber lugar ni para negarla ni para concederla.

Otra negando la autorizacion para procesar á varios individuos del Ayuntamiento de Boniches.

Otra declarando no haber lugar á conceder ni negar la autorizacion para procesar al Alcalde de Malpica.

Audiencia Territorial. Real decreto reformando el núm. 17 del arancel de honorarios de los Registradores de Hipotecas.

Tesorería de Hacienda pública. Aviso á los tenedores de cupones de la Deuda pública.

Ingenieros de Montes. Anuncios de las subastas de las yerbas de invierno y bellota de la boyal y Cotos de Serrejon: otros de las de los pastos sobrantes de la boyal y bellota del monte Hocino, de Casas de D. Antonio: otro de la de la bellota de la boyal de Valdelacasa: otro de la de id. de la de Herrerueta: otro de la de id. de la de Logrosan: otro de la de id. de la de Casatejada: otros de las de la bellota de las dehesas Ventosa y Marijuan y pastos de esta última, de Serradilla: otro de la de los pastos de la boyal de Jaraicejo: otro de la de la bellota de la boyal del Guijo de Galisteo: otro de la de id. de la de Portaje; y otro de la de id. de la boyal, parte de la dehesa del Monte y suerte de la dehesa Torrecilla de Cartagena, de Berzocana.

Junta de liquidacion del distrito de Valencia. Aviso reclamando los ajustes provisionales á los empleados en el Estado Mayor de la plaza de Denia de 1837 á 1843.

Ayuntamiento de Cáceres. Anuncio de la subasta del agostadero de la dehesa Cáceres el Viejo.

Alcaldía de Moraleja. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Valdeobispo. Anuncio del extravío de una jaca.

Juzgado de Cáceres. Anuncio de la subasta de tres dozavas partes de casa en el Casar de Cáceres.

Id. de Granadilla. Anuncio de estar vacante una plaza de Alguacil.

Id. de Logrosan. Edicto emplazando á los que se crean con derecho á heredar á Francisco Bayo.

Id. de Paz de Herrera de Alcántara. Sentencia condenando á Ramon Corchado Pereo á que pague á D. Sebastian Cuello Vinagre 49 rs.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacante una cátedra en la

Universidad de Granada. Comisión de Ventas. Indice de adjudicaciones de fincas.

Núm. 69.—Real orden encargando la captura de dos desertores del ejército francés.

Otra id. id. la del extranjero que dice llamarse Isidoro Harrie.

Otra dando de baja en el ejército á varios oficiales y rehabilitando á otro.

Anuncio suspendiendo la subasta de los pastos de la dehesa del Rincon, en Garciaz.

Real orden dictando reglas sobre la liquidacion de los presupuestos provinciales.

Otra negando la autorizacion para procesar al Teniente de Alcalde de Castellote y al Alcaide de la cárcel del partido.

Otra id. id. para procesar al Teniente de Alcalde del distrito de San Antonio en Ibiza.

Real decreto publicando una sentencia del Consejo de Estado en que se revoca otra del Consejo provincial de Búrgos recaida en un pleito sobre defraudacion de la contribucion del subsidio.

Otro id. id. la recaida en un pleito sobre mejora de clasificacion.

Otro id. id. en un pleito sobre reintegro de duplicidad de haberes percibidos.

Junta provincial de Instruccion. Anuncio de oposiciones á escuelas de primera enseñanza.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del fruto de castaña, en Hervás: otro de la de los pastos de varios terrones, en Villas-Buenas: otro de la del fruto de bellota de la boyal de Tejada: otro de la de los robles que han de cortarse en varios sitios de Valdastillas: otro de la de la bellota de varias dehesas de Descargamaría: otro de la de la bellota de la boyal de Ceclavin: otro de la de los pastos de la boyal de Peraleda de la Mata: otro de la de id. de la de Torrecilla de los Angeles; y otro de la de las yerbas de invierno de la boyal de Sierra de Fuentes.

Núm. 70.—Decreto declarando acotada la Casa de Plata, propia de doña Vicenta Hurtado.

Circular pidiendo varios documentos relativos á la instruccion primaria.

Real orden negando la autorizacion para procesar á un guarda municipal de Santander.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre la Audiencia de Albacete y el Gobernador de la misma provincia.

Otro id. id. la suscitada entre el Gobernador de la Coruña y el Juez del Ferrol.

Otro publicando una sentencia del Consejo de Estado en que se revoca otra del Consejo provincial de Búrgos, recaida en un pleito sobre defraudacion de la contribucion del subsidio.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia declarando el Juzgado á que corresponde el conocimiento de un expediente de exaccion de costas.

Audiencia Territorial. Real orden dirigida al Director del Registro de la Propiedad, con ocasion de los resultados satisfactorios del planteamiento de la ley hipotecaria.

Administracion de Hacienda. Real orden declarando que la Hacienda tiene derecho al reconocimiento de las fábricas de todas clases.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de las leñas de la boyal de Saucedilla: otro de la de los pastos de varios terrenos en Hervás: otro de la de la bellota del monte Hierrezuelo en Cáceres: otro de la de las leñas de un cuarto de la boyal de Arroyo del Puerco: otro de la de la bellota de la boyal de Torrequemada; y otros de las

de las yerbas y bellota de la boyal de Millanes de la Mata.

Alcaldía de Villar de Rena. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de riqueza.

Id. de Carrascalejo. Id. id.

Id. de Torreorgaz. Id. id.

Núm. 71.—Providencia recaida en el expediente solicitando la declaracion de caducidad de la mina Giralda, concedida á la sociedad Sevillana.

Intendencia militar de Extremadura. Anuncio de la subasta para la adquisicion de 100.000 metros de tela.

Ingenieros de Montes. Anuncios de las subastas de bellota, castañas y pastos en Gargantilla: otros de las de bellota en Galisteo: otros de las de bellota y pastos de la boyal de Majadas: otros de las de yerbas de invierno, bellota y leñas en Santibañez, el Bajo: otro de la de la bellota de la boyal de Talavan: otro de la de idem de la de Valencia de Alcántara: otro de la de id. id. de la de Riobobos; y otro de la de los pastos y bellota de la sierra de Casas del Monte.

Alcaldía de Millanes. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de riqueza.

Núm. 72.—Anuncio de nueva subasta pública de la conduccion del correo desde Plasencia á Coria.

Real orden designando el uniforme que deben usar los Consejeros de Estado.

Otra mandando auxiliar á los Ingenieros portugueses que pasen la frontera á consecuencia de las operaciones facultativas.

Anuncio de la subasta de la carretera de Arroyo del Puerco á Alcántara.

Ley sobre unificacion de tarifas de ferro-carriles.

Real orden determinando lo que debe ejecutarse cuando recaigan penas infamantes en las causas que sigan á los militares los Tribunales de Justicia.

Otra fijando el tiempo que deben los quintos exponer las escepciones que tengan.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia anulando otra de la Audiencia de Zaragoza recaida en pleito sobre pago de maravedis.

Administracion de Hacienda. Circular contestando á varias consultas sobre las alteraciones hechas en las tarifas del subsidio.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de pastos de la mitad de la dehesa Centeneillos, en Talayuela: y otro de la de la bellota de la dehesa Zagalviento, de Pesequeza.

Alcaldía de Navas del Madroño. Aviso de la desaparicion de un joven.

Id. de Logrosan. Id. id.

Id. de Herrera de Alcántara. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Establecimientos de Beneficencia. Anuncio de la subasta para adquirir varias telas.

Depositaria de Fondos provinciales. Cuentas de los mismos.

Núm. 73.—Circular participando haber tomado posesion del Gobierno de esta provincia el Gobernador de la misma.

Otra encargando la captura de unos ladrones.

Real orden modificando el sistema de cortas en los montes públicos que necesita explotar la Marina de Guerra.

Otra declarando las circunstancias que han de concurrir en los quintos para ser declarados extranjeros.

Otra disponiendo que el parentesco que impide á los Concejales tomar parte en las operaciones de reemplazo es el cuarto grado civil.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de Ramales,

Real orden negando la autorizacion para procesar al Ingeniero Jefe de la division del ferro-carril de Miranda.

Junta provincial de Instruccion. Anuncio de exámenes para Maestros y Maestras de primera enseñanza.

Audiencia Territorial. Real orden previniendo las diligencias que deben practicarse cuando se presenten al registro documentos en idioma extranjero.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de la bellota de la boyal de Torviscoso; y otros de las de la bellota y pastos de la boyal de Saucedilla.

Alcaldía de Torre de Santa María. Anuncio de la subasta de los derechos de consumos.

Id. de Valdeobispo. Otro de estar vacante la plaza de Cirujano.

Id. de Alcántara. Otro de estar expuesto al público el amillaramiento de riqueza.

Id. de Brozas. Id. id.

Id. de Cabañas. Id. id.

Id. de Monroy. Id. id.

Id. de Serrejon. Id. id.

Id. de Villas-Bunas. Id. id.

Id. del Puerto de Santa Cruz. Idem idem.

Id. del Guijo de Galisteo. Anuncio del recogido de dos cerdos.

Id. de Arroyomolinos de la Vera. Otro del extravío de tres caballerías.

Id. de Plasencia. Otro del extravío de dos cerdos.

Id. de Trujillo. Otro del extravío de dos mulos.

Juzgado de Plasencia. Edicto emplazando a José Sanchez Carrero.

Id. de Valencia de Alcántara. Otro encargando la captura de José Dominguez Enrique.

Administracion de Rentas de Plasencia. Anuncio de la venta de cajones.

Id. de Torrejuncillo. Id. id.

Núm. 74. — Circular autorizando a don Felipe Vitaly para estudiar un ferro-carril de Logrosan al de Ciudad-Real a Badajoz.

Otra encargando la busca del joven Luis Colorado.

Decreto acotando varios terrenos sitos en la Sierra de San Pedro, de don José Mogollon Aguilato.

Otro idem dos egidos en Abertura, de D. Juan Fernandez Borrallo.

Otro idem varias fincas en Trujillo, de doña Antonia Garcia Ramirez de Arellano.

Otro idem dos dehesas en Acehuche y Portaje, del Marqués de Miraflores.

Real decreto suprimiendo los Inspectores provinciales de Estadística.

Real orden dictando reglas para la refundicion de pósitos de los pueblos de escaso vecindario.

Otra negando la autorizacion para procesar al Alcalde de Adrada.

Supremo Tribunal de Justicia. Sentencia recaída en un pleito sobre reivindicacion de unas fanegas de tierra.

Junta general de Estadística. Aviso de los días en que se han de practicar los ejercicios para proveer dos plazas de Auxiliares de Estadística.

Audiencia territorial. Real orden disponiendo que los súbditos belgas abonen los gastos que ocasionen en la tramitacion judicial de exhortos.

Junta de la Deuda. Aviso para la presentacion de títulos y cupones de la Deuda.

Ingenieros de Montes. Rectificacion al anuncio de subasta de la dehesa Cotos y Entrecotos de Cabezuela: anuncio de la subasta de estiércoles de la dehesa Paz, de Talavan: otro de la de las yerbas de la Dehesilla del despoblado del Lagar: otro de la de los pastos del baldío de Membrío: otro de la de la bellota de varios montes de Trujillo: otros de las de la labor y be-

lota de la boyal de Torrejon el Rubio: otros de las de los pastos y bellota de la boyal de Almoharin: otro de la de la bellota de la boyal de Alcántara: otro de la de la bellota de la dehesa Mojadilla, de Robledillo de Trujillo: otro de la de la bellota de la boyal de Arco: otro de la de la bellota de la mitad de la dehesa de Centenillos, que pertenece a Serradilla; y otro de la de la bellota de la boyal de Malpartida de Plasencia.

Alcaldía de Torremocha. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Idem de Ceclavin. Idem idem.

Idem de Alcuéscar. Idem idem.

Idem de Valdehúncar. Anuncio del hallazgo de un toro.

Idem de Casatejada. Otro del de un cerdo y un carnero.

Administracion de Propiedades. Anuncio de la venta de materiales y maderas en Serrejon.

Núm. 75. — Circular encargando la busca de dos jumentos.

Otra pidiendo a los Alcaldes un estado semestral de las obras ejecutadas en los caminos de su jurisdiccion y gastos hechos en las mismas.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de Sos.

Otra publicando una sentencia del Consejo de Estado recaída en un pleito sobre desistimiento de una demanda.

Audiencia territorial. Real orden dictando reglas para la provision de las plazas de Médicos forenses; y otra relativa a las pruebas de suficiencia a que han de someterse los alumnos del Notariado.

Junta encargada de la construccion de vestuarios para los depósitos de Ultramar. Anuncio de la subasta para la construccion de prendas.

Ingenieros de Montes. Anuncios de las subastas de labor, pastos y bellota de varias dehesas de Santibañez el Bajo: otro de la de la bellota de la boyal de Carvajo: otros de las de la bellota y pastos de varios terrenos de Morcillo: otro de la de la bellota del monte Cañadas, de Casar de Palomeiro: otro de la de idem de la boyal de Aldea del Cano: otro de la de los pastos de la boyal de San Martin de Trevejo: otro de la de idem de Cotos y Entrecotos de Garganta la Olla; y otro de la de la bellota de la boyal de Portezuelo.

Alcaldía de Villar de Plasencia. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de riqueza.

Idem de Naval Moral. Idem idem.

Idem de Cachorrilla. Idem idem.

Idem de Talavera la Vieja. Id. id.

Idem de Casar de Cáceres. Id. id.

Idem de Pasarón. Anuncio del hallazgo de un novillo.

Idem de Piornal. Otro del extravío de dos caballerías.

Id. de Jaraiz. Otro del de tres caballerías.

Id. de Millanes. Otro de id. id.

Id. de Trujillo. Otro del hallazgo de cinco cerdos.

Id. de Valdastillas. Otro del extravío de un mulo.

Id. de Alcuéscar. Otro del de tres caballerías.

Capitanía general de Granada. Edicto emplazando a los herederos de Antonio Fernandez y Hernandez.

Juzgado de Cáceres. Edicto encargando la captura de José Candelas.

Id. de Paz de Coria. Sentencia condenando a Ignacio Hernandez, a que pague a D. Valentin Cándenas y socios 541 rs. 26 mrs.

Junta de la Deuda. Relacion de las liquidaciones expedidas a favor de varios acreedores del Estado.

Universidad de Salamanca. Anuncio de estar vacantes varias escuelas.

Núm. 76. — Circular dictando reglas para evitar incendios en los montes.

Otra publicando los puntos que guarnecen el 2.º y 3.º batallon del 6.º regimiento de Artillería.

Otra id. el punto que guarnece el batallon cazadores de Antequera.

Otra encargando a varios pueblos satisfagan lo que adeudan al fondo de presos pobres de su partido judicial.

Aviso suspendiendo la subasta de las yerbas de la boyal de Almoharin.

Real orden convocando a exámenes para proveer 25 plazas de alumnos en la Escuela especial de operaciones topográfico-catastrales, y programa de las materias sobre que han de ser los exámenes.

Junta de Estadística. Aviso llamando a oposicion para proveer la plaza de Oficial sexto de la Secretaría de la misma.

Direccion del Registro de la Propiedad. Anuncio de estar vacante el Registro del partido de Granadilla.

Contaduría de Hacienda. Circular dictando reglas para la revista de las clases pasivas.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de las leñas que resulten de la limpia de la mitad de la dehesa Centenillo, que pertenece a Serradilla; y otro de la de la corta de 400 encinas y poda de la boyal de Majadas.

Alcaldía de Acehuche. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Holguera. Id. id.

Id. de Navalvillar de Ibor. Id. id.

Id. de Abertura. Anuncio de la subasta de los derechos de connumos.

Id. de Montanchez. Otra del extravío de tres cerdos.

Núm. 77. — Real orden publicando un modelo de estado sanitario.

Otra mandando capturar a Miguel Jacques.

Circular anunciando el nombramiento de D. Gregorio Neira y la Puente para continuar los trabajos de la formacion del Manual Itinerario de España.

Otra publicando estar aprobado el proyecto de carretera de Trujillo a Logrosan.

Otra encargando la busca de tres caballerías.

Decreto declarando cerrada la dehesa Egido de las Rozas en el Pedroso, de D. Francisco Telesforo Donaire.

Contaduría de Hacienda. Relacion de los militares que han sido alta y baja en la provincia.

Intendencia militar. Anuncio de la subasta del aceite necesario en el distrito de Extremadura.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta de la bellota de la boyal de Sta. Marta: otro de la de idem de varios terrenos de Valdemorales: otro de la de idem de la dehesa Cotos y Entrecotos de Cabezuela: otro de la de las yerbas de invierno de la boyal de Almoharin: otro de la de la bellota de varios terrenos del Gordo: otro de la de leñas sobrantes de la boyal de Talavan: otro de la de idem de la de Plasenzuela: otro de la de idem y bellota de la de Peraleda de S. Roman; y otro de la de la labor y apostado de un trozo de la boyal de Garciaz.

Alcaldía de Torre de Santa María. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de riqueza.

Id. de Valdefuentes. Id. id.

Id. de Hinojal. Id. id.

Id. de Holguera. Anuncio de estar vacante la plaza de Cirujano.

Juzgado de Cáceres. Anuncio de la venta de una parte de casa en Malpartida de Cáceres.

Administracion de rentas de Coria. Anuncio de la venta de cajones.

Establecimientos de Beneficencia. Cuentas de los mismos.

Núm. 78. — Circular previniendo a los Sres. Alcaldes presten cuantos auxilios necesite la comision encargada de los trabajos geodésicos en esta provincia.

Otra designando las formalidades necesarias para la admision de solicitudes en reclamacion de los 2.000 rs. que se abonan a los licenciados del ejército.

Decreto declarando acotada la dehesa Castillejo en Arroyomolinos de Montanchez, de don Antonio Maria Bayon.

Anuncio suspendiendo la subasta de los pastos de la boyal de Jaraicejo.

Real orden concediendo a los Gobernadores la facultad de nombrar los peatones-conductores.

Otra revocando un acuerdo del Consejo provincial de Guadalajara sobre quintas.

Otra aprobando otro acuerdo del de Tarragona sobre quintas.

Otra negando la autorizacion para procesar al Inspector de Vigilancia y su secretario respecto a un hecho y concediéndola respecto a otro.

Audiencia Territorial. Real orden para que no pueda exigirse a los Gobernadores ni Alcaldes la responsabilidad en que pudieran incurrir con arreglo a la Real orden de 24 de Abril de 1862.

Ingenieros de Montes. Anuncio de la subasta del fruto de bellota de parte del baldío Zafra y Quebrada, de Torre de Sta. María: otros de las de idem de las dehesas Corral-Alto y Zorro, de Logrosan: otro de la de idem de las dehesas Monte y Hoyuelas, de Madrigalejo: otros de las de las yerbas de invierno y bellota de la boyal de Almaráz: otros de las de bellota y pastos de varios terrenos del Toril; y otra de la de los pastos y labor de la dehesa Rincon de Garciaz.

Id. de Torquemada. Anuncio de estar expuesto al público el amillaramiento de la riqueza.

Id. de Sta. Marta. Otro del recogido de un novillo.

Id. de Trujillo. Otro del extravío de ocho cerdos: otro del de cinco cerdos; y otro del de una vaca.

Id. de Jarilla. Otro del recogido de una jaca.

Id. de Malpartida de Cáceres. Otro del de una cerda.

Junta de liquidacion del distrito de Valencia. Aviso pidiendo los ajustes provisionales a los Jefes y Oficiales amnistiados desde 1834 a 1837 en dicho distrito.

Juzgado de Cáceres. Edicto emplazando a Isidra Salguero Correa.

Id. de Montanchez. Edicto citando a los que se crean con derecho a los bienes de Antonio Roanes; y otro encargando la busca de dos caballerías.

Id. de Jarandilla. Edicto emplazando a Ventura Garcia.

Id. de Sequeros. Edicto encargando la busca de 3 caballerías y 2 cerdos.

Id. de Infante. Edicto citando a los parientes de un hombre que han encontrado muerto en término de Montiel.

Id. de Barco de Avila. Edicto emplazando a Miguel Gonzalez Garcia.

Id. de Alcántara. Sentencia condenando a Juan Rodriguez a que pague a Cipriano Montes 1.373 rs.

**Cáceres: 1863.**  
*Imp. de Nicolás M. Jimenez.*  
 Perial Llano, núm. 47.